



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JAIME GARATUZA PAYÁN; Y POR LA OTRA PARTE, CLUB ROTARIO DE CIUDAD OBREGÓN, A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CLUB ROTARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RODOLFO BOITES VELARDE, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I. Declara el "ITSON" a través de su representante:

**I.1** Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**I.2** Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

**I.3** Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuza Payán, constan en la escritura pública N° 9,820, volumen 147, de fecha 22 de agosto del 2023, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

**I.4** Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

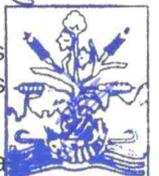
II. Declara "CLUB ROTARIO" a través de su representante:

**II.1** Que su representada es una asociación civil que acredita su legal existencia con el Acta de Asamblea protocolizada mediante escritura pública N° 55413, volumen 504, de fecha 10 de junio de 2019, ante la fe del Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Notario Público N° 18, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el N° de Inscripción 199048, volumen 444, libro uno, de fecha 09 de julio de 2019.

**II.2** Que tiene por objeto social: Brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, indígenas y grupos vulnerables con discapacidad y sin discapacidad, de escasos recursos.

**II.3** Que su representante, el Dr. Rodolfo Boites Velarde, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio, de conformidad con el instrumento público descrito en la declaración II.1 que antecede; facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**II.4** Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en California N° 238-1, Planta Alta, colonia Centro, en Ciudad Obregon, Sonora.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



### III. Declaran “LAS PARTES”:

**III.1** Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

**III.2** Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

**III.3** Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El “ITSON” y “CLUB ROTARIO” celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo del proyecto “Beca ITSON - Rotario”, en adelante “**el proyecto**”.

**SEGUNDA. - OBJETIVOS DEL PROYECTO.** El “ITSON” y “CLUB ROTARIO” convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

#### Objetivo general:

Apoyar la permanencia de los alumnos del “ITSON”, prevenir la deserción y proporcionar oportunidades de desarrollo a los estudiantes que mantienen un promedio igual o superior a 8.0 y que provienen de hogares cuyo ingreso económico mensual es igual o menor a 2.0 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual por persona.

#### Objetivos específicos:

1. El “CLUB ROTARIO” otorgará al “ITSON” el pago equivalente al costo de la carga académica total de cada alumno de Unidad Obregón seleccionado para brindarle una beca, siendo al menos 10 estudiantes becados al 100% por semestre.

2. El “ITSON” seleccionará a través de una convocatoria al menos 10 alumnos para que participen en las actividades de impacto social del “CLUB ROTARIO”, apoyándoles con el pago equivalente al costo de la carga académica que cursará el estudiante en el semestre.

3. La beca tiene duración de un semestre y se abonará directamente en el estado de cuenta del pago de colegiatura del semestre correspondiente.

4. La beca es válida sólo por un semestre y por el periodo al que se refiere la convocatoria. En el caso de tener interés en volver a participar por otra beca, los estudiantes se apegarán a las nuevas bases que se emitan en la nueva convocatoria.

5. Los alumnos beneficiados por la Beca ITSON – Rotario realizarán 45 horas de servicio social en actividades que les designe el “CLUB ROTARIO”, durante el transcurso del semestre que sean acreedores a la beca.

6. Una vez verificado que el aspirante cumple con los requisitos generales, “ITSON” beneficiará prioritariamente a los aspirantes con las siguientes dos características:

- Provenir de hogares cuyo ingreso económico mensual sea igual o menor a 2.0 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual por persona.
- Mejor desempeño académico, es decir, alumnos que tengan un promedio general igual o mayor a 8.0 durante la carrera (en caso de ser alumno de nuevo ingreso se toma en cuenta el promedio general de la preparatoria).

De los criterios mencionados anteriormente serán tomados en cuenta con mayor importancia el ingreso económico mensual con una ponderación del 60%, es decir, dando prioridad a aquellos



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

aspirantes con mayor dificultad económica, y un porcentaje del 40% a aquellos aspirantes con mejor promedio.

6. Apoyar al “**CLUB ROTARIO**” en el proceso administrativo del pago de becas.

7. El “**CLUB ROTARIO**” recibirá en sus instalaciones a los alumnos becados para llevar a cabo las actividades que solicite realizar a los estudiantes.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

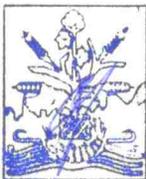
En cumplimiento al objeto del presente convenio, el “**ITSON**” se compromete a realizar las siguientes actividades para la realización de la convocatoria y selección de estudiantes becados:

Actividad	Inicio	Término
Publicación de convocatoria de la “Beca ITSON - Rotario”.	Febrero para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.
Registro de aspirantes en línea en la página: <a href="https://www.itson.mx/micrositios/becas/fitson/Paginas/informacion.aspx">https://www.itson.mx/micrositios/becas/fitson/Paginas/informacion.aspx</a>	Febrero para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.
Cierre de convocatoria de la “Beca ITSON - Rotario”.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.
Publicación de resultados de la “Beca ITSON - Rotario”.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.
Firma de aceptación de la “Beca ITSON - Rotario”.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.	Marzo para el ciclo ene - mayo 2024, y octubre para los ciclos ago - dic 2023 y 2024.

“**LAS PARTES**” se comprometen a liquidar el pago de la carga académica de los estudiantes becados antes del término del semestre que se encuentre en curso.

**CUARTA. - ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.** Las partes designan como ADMINISTRADORES del presente convenio, encargados de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad el cumplimiento de las actividades y/u obligaciones a seguir dentro de la vigencia establecida en este instrumento a:

- Por el “**ITSON**” al Dr. Gabriel Galindo Padilla, Director de Extensión Universitaria, o quien le sustituya en el cargo.
- Por el “**CLUB ROTARIO**” al C.P. Ricardo Ortega Rentería, Encargado de Proyectos de Servicio en la Comunidad, o quien le sustituya en el cargo.



**ITSON**  
Educar para Trascender

Quienes deberán informar con inmediatez a las partes en caso de que se incumpla con cualquiera de los requerimientos establecidos en este convenio.

**QUINTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los administradores

**CNSJ**  
REVISADC



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



señalados en la Cláusula Cuarta de este instrumento. Las notificaciones legales deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

**SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el "ITSON" podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

**SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** - Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

**NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA. - CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.** El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y terminará el 20 de diciembre de 2024. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN.** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADC



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y en caso de duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación y/o cumplimiento, será resuelto por conducto de los administradores de convenio, y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. En caso de no llegar a algún acuerdo, lo resolverán conforme a lo establecido en el Convenio General.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los **12 días del mes de octubre del año 2023.**

**POR EL "ITSON"**

  
**DR. JAIME GARATUZA PAYÁN**  
VICERRECTOR ACADÉMICO

**POR "CLUB ROTARIO"**

  
**DR. RODOLFO BOITES VELARDE**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

  
**DR. GABRIEL GALINDO PADILLA**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

  
**C.P. RICARDO ORTEGA RENTERÍA**  
ENCARGADO DE PROYECTOS DE  
SERVICIO EN LA COMUNIDAD



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO